

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 13 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01625-00

Obre en autos las diligencias de notificación con resultado negativo (fl.23 a 26 archivo001), para los fines pertinentes.

En atención a la solicitud que milita en el archivo003, téngase en cuenta para efectos de notificación del deudor las direcciones aportadas por el (la) apoderado (a) del actor (archivo003).

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al emplazamiento de la parte pasiva, el demandante deberá intentar enterar a la parte ejecutada en las direcciones electrónicas informadas.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83a82d939ddfdb9e628920f795f0d797cc12f0e39d04790a11c6144cb0a5f0db

Documento generado en 13/05/2021 04:51:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>